Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0532-212234

RESOLUCIÓN Nº098/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA D.O. CONSTRUCCIONES, DE DANIEL ORTELLADO MARTINEZ, LA REALIZACION DE LA OBRA: "REPARACION Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA"

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 10 de marzo del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro Comparativo de ofertas y de documentaciones de las empresas participantes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia;

El Articulo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, la firma D.O. Construcciones, posee la oferta mas baja, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas en la Carta de Invitación y por ende posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato;

Que, el Articulo 34, inciso c), de la Ley Nº 2051/03, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, en el Articulo 28 – ADJUDICACION – de la Ley N° 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma D.O. Construcciones, de Daniel Ortellado Martinez, la realización de la obra: *"Reparación y construcción de empedrado en diferentes barrios de la Ciudad de Carapegua"*, por un monto total de Gs 31.977.700 (Guaranies treinta y un millones, novecientos setenta y siete mil, setecientos), conforme a la planilla de computo métrico y especificaciones técnicas de la obra en cuestión.-

Art. 2º: Notificar la presente Resolución Municipal para los trámites siguientes.-

Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 11 de marzo de 2015

Alba Maria Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal